

## **INSTRUCCIONES SOBRE CONTENIDOS DE LAS PÁGINAS Y SITIOS WEB DE LOS CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS EDUCATIVOS**

La Consejería de Educación está desarrollando un conjunto de medidas encaminadas a incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema Educativo. Para la utilización de estos medios con fines educativos se precisa una permanente atención y una actitud crítica y responsable que evite posibles riesgos, tanto por parte de los centros docentes como de los padres.

La Consejería de Educación cuando dota a los centros de conexión a Internet lo hace estableciendo mecanismos para evitar el acceso a contenidos no deseados presentes en Internet. Para ello se establece un doble sistema de control, en la propia conexión física a Internet y en cada uno de los ordenadores instalados en el centro.

No obstante, la posibilidad de establecer en las páginas web de los centros conexiones con otras páginas externas obliga a una atención extrema en la selección de los mismos, de forma que se impida cualquier acceso a contenidos violentos, pornográficos o, en general, inadecuados para los alumnos.

Al objeto de favorecer esta tarea de atención sobre los contenidos de las páginas web de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se dictan las siguientes Instrucciones:

1. Las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación, sobre la inclusión en el portal Educamadrid de las páginas o sitios web de los centros y servicios educativos, de fecha 25 de marzo de 2004, establecen que la responsabilidad de los contenidos publicados por el centro corresponde a los directores.
2. Los directores de los centros, como responsables de los contenidos de las páginas web, deben establecer los medios necesarios para que se supervisen

estos contenidos y asegurar la no inclusión de enlaces que no tengan interés educativo o que sean susceptibles de presentar contenidos inadecuados para los alumnos. **En especial, y dado que el mejor filtro no supone una plena garantía de que no se puede acceder a un contenido inadecuado, no debe incluirse en las páginas web cualquier tipo de juego que no haya sido elaborado por el centro o por la Comunidad de Madrid.**

3. Los ordenadores que dispongan de acceso a Internet en el centro deben utilizar el filtro de contenidos que la Consejería de Educación ha implantado. Esto debe afectar a todos los ordenadores del centro, tanto a los instalados por la Consejería de Educación como los adquiridos por los propios centros. Para ello se incluye en documento adjunto un resumen de los procedimientos que han de seguirse.

4. En el caso de observarse incidencias en el acceso a Internet o en las funcionalidades del sistema de filtrado, estas deben comunicarse a la Unidad de Atención a Usuarios de ICM, Teléfono 91 5805050 o por e-mail: [icm\\_cau@madrid.org](mailto:icm_cau@madrid.org).

5. Debe asegurarse que las actividades que se realizan en el centro con alumnos que acceden a Internet están supervisadas y dirigidas por el profesorado del centro.

6. El centro educativo puede solicitar asesoramiento sobre la materia a las unidades competentes de la Dirección de Área Territorial, que colaborará en las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.

Madrid, 25 de mayo de 2007

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN**

**Luis Peral Guerra**

## **FILTRADO DE CONTENIDOS EN EL ACCESO A INTERNET**

La Consejería de Educación dota a los centros de una conexión a Internet que se establece a través de un router. Este router está programado de forma que cuando se accede a Internet toda la información es redirigida al filtro de contenidos.

Además, es preciso activar el filtro de contenidos en los navegadores de los ordenadores con acceso a Internet, para lo cual se deben seguir estas instrucciones:

### **Internet Explorer (versión 7)**

- Seleccionar “Opciones de Internet” del menú “Herramientas”
- Seleccionar “Configuración de LAN” de la pestaña “Conexiones”
- Activar el marcador “Usar servidor Proxy” e incluir la dirección 213.4.106.164, puerto 8080.

### **Mozilla Firefox (versión 2)**

- Seleccionar “Opciones” del menú “Herramientas”
- Seleccionar “Configuración de la conexión” de la pestaña “Red”
- Activar el marcador “Configuración manual del Proxy” e incluir en Proxy\_HTTP la dirección 213.4.106.164, puerto 8080.

Los centros, con independencia de las redes que utilicen para acceso a Internet incluso en el caso de líneas propias, deben asegurar que los navegadores estén configurados según lo indicado anteriormente.